

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, radicada bajo el número 2021-0548 que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1336
RADICACION: 760014003022**20210054801**
SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, promovido por la entidad FINESA S.A., a través de apoderado judicial, contra la señora MARIA ALEJANDRA TRONCOSO LONDOÑO.

Revisado el asunto, evidencia el Despacho que se trata de un trámite que por competencia corresponde a los JUZGADOS 4º-6º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicados en la CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28-1 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el domicilio y lugar de notificación de la parte pasiva, se sitúa en la Comuna 4 de Cali (Carrera 4 B No. 39-43) según se evidencia en el acápite de notificaciones de la demanda y en los anexos presentados con la misma.

Lo anterior, conforme a lo establecido mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 del 31 de Agosto de 2016, emanado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió, entre otras cosas, que los JUZGADOS 4º y 6º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderán los conflictos suscitados en las comunas 4, 6 y 7 de esta ciudad, a partir de la fecha de su expedición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por lo expuesto en la parte motiva de este proveído el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, instaurado por la entidad FINESA S.A., contra la señora MARIA ALEJANDRA TRONCOSO LONDOÑO.

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto a los JUZGADOS 4º-6º CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicados en la CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ – CALLE 73 # 7G - 28 de esta ciudad.

TERCERO: CANCELAR la radicación del trámite y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNI-
CIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **120** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **18-08-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez